

## RESOLUCIÓN 321-16-CONATEL-2006

### CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CONATEL

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Ejecutivo 2557 de 19 de abril de 2002, publicado en el Registro Oficial 565 de 29 de abril de 2002, se autoriza la suscripción del Convenio de Crédito entre el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento – BIRF-, como prestamista y la República del Ecuador como prestataria por un monto original de hasta veinte y tres millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$23'000.000,00), destinados a financiar la ejecución del Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctrico, de Telecomunicaciones y Servicios Rurales PROMEC, a cargo del Consejo Nacional de Modernización del Estado -CONAM-.

Que el Gobierno del Ecuador y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) el 15 de mayo de 2002, suscriben el Convenio de Préstamo PROMEC 7082-EC destinado a financiar parcialmente la ejecución del "Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctrico, de Telecomunicaciones y Servicios Rurales" (PROMEC).

Que el 18 de septiembre de 2002, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 4 del Decreto Ejecutivo 2557, se suscribe el Convenio Subsidiario entre el Ministerio de Economía y Finanzas y el Consejo Nacional de Modernización del Estado con el objeto de transferir al CONAM con sujeción a lo establecido en la Sección 2.01 del Artículo II del Contrato de Crédito PROMEC 7082-EC, la suma original de US\$23'000.000,00 a fin de que los invierta, bajo su responsabilidad y sujetándose a las normas previstas en el Contrato de Crédito PROMEC 70-82-EC.

Que el Banco Mundial notificó al Gobierno de la República del Ecuador, que ha cumplido con las condiciones establecidas en la Sección 5.1 del Artículo V del Convenio de Préstamo PROMEC 7082-EC, por tanto, la efectivización del mencionado Convenio rige a partir del 25 de septiembre de 2002.

Que en el Convenio de Préstamo PROMEC 7082-EC, se designa al CONATEL como una de las Agencias de Implementación, obligándose el Prestatario a través del CONAM, a que dicha entidad participe en la ejecución de la Parte B.1 del Adjunto 2 del señalado Convenio, estableciéndose como uno de sus propósitos, el obtener que el CONATEL ejecute acuerdos con operadores privados, para llevar a cabo los Subproyectos Piloto de Telecomunicación Rural.

Que con el propósito de cumplir con lo establecido en el Convenio de Préstamo PROMEC 7082-EC y alcanzar los objetivos del PROMEC; y, sobre la base de la corresponsabilidad institucional que garantiza soporte técnico, administrativo y apoyo mutuo, mediante Resolución 487-19-CONATEL-2003 de 31 de julio de 2003, el CONATEL conoció y aprobó el Convenio para la Implementación del Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctrico, de Telecomunicaciones y Servicios Rurales entre el Consejo Nacional de Modernización del Estado -CONAM- y el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-. Dicho Convenio se suscribió el 8 de agosto de 2003, entre el CONAM y el CONATEL/SENATEL.

Que de común acuerdo el CONAM y el CONATEL, con el propósito de llevar adelante la ejecución del Subcomponente B.1 (a) del Proyecto de Telecentros Comunitarios Polivalentes bajo la modalidad BOO, como se utiliza este término en la Parte C.1 de la Sección I del Anexo 4 del Contrato de Préstamo No. 7082-EC (CPO -Construcción,

Propiedad y Operación-) y de conformidad con el numeral 3.13 de la Sección III "Otros Métodos de Adquisición" de las Normas de Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF, mediante Resolución 441-18-CONATEL-2005 de 29 de noviembre de 2005, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones autorizó al Presidente del CONATEL y al Secretario Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del Convenio Sustitutivo para la Implementación del Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctricos, de Telecomunicaciones y Servicios Rurales entre el Consejo Nacional de Modernización del Estado -CONAM-, el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL- y la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones -SENATEL-. Dicho Convenio Sustitutivo se suscribió el 9 de diciembre de 2005.

Que el Convenio Sustitutivo para la Implementación del Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctrico, de Telecomunicaciones y Servicios Rurales, define la cooperación interinstitucional entre el CONAM y el CONATEL/SENATEL para coordinar las acciones necesarias para la ejecución del Proyecto de Telecentros Comunitarios Polivalentes, estableciendo las obligaciones que le compete a cada Parte.

Que el literal (c), la Sección 3.01 del Artículo III del Convenio de Préstamo BIRF 7082-EC, el Prestatario a través del CONAM establece el desarrollo del Proyecto de acuerdo con: (i) el Manual de Operaciones; y, (ii) el Plan de Implementación del Proyecto.

Que los Artículos 24, 25, 26 y 27 del Manual de Operaciones del PROMEC definen la integración del Comité de Adquisiciones y Selección y los procedimientos a seguirse para la adquisición de bienes y servicios con cargo al Convenio de Préstamo BIRF 7082-EC.

Que el Artículo 34 "Adquisiciones por el Sistema COP (BOO)" del Manual de Operaciones establece que, para los Subproyectos Piloto "Telecentros Rurales", se utilizará el método de contratación a través de Licitación Pública Internacional, conforme lo establece el párrafo 3.13 (a) de las Normas de Adquisiciones emitidas por el Banco Mundial.

Que el Comité de Adquisiciones y de Selección PROMEC-CONATEL, lleva adelante el proceso "Concesión para la Prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones a través de Telecentros Comunitarios Polivalentes en las Áreas Rurales y Urbano Marginales del Ecuador, bajo la modalidad BOO (Build, Own, Operate) (Implementación del Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes)".

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC-CONATEL, invita a través de publicaciones efectuadas el 26 y 27 de diciembre de 2004, en los diarios EL COMERCIO y EL UNIVERSO de las ciudades de Quito y Guayaquil respectivamente, y en el Development Business Journal (Publicación del Departamento de Información Pública de las Naciones Unidas) a empresas nacionales y extranjeras elegibles al BIRF a precalificarse para la Implementación del Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes, a través de la Licitación Pública Internacional LPI-2004-002;

Que para la implementación del Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes presentaron la solicitud de Precalificación Doce Firmas, de las cuales Cinco fueron Precalificadas y son:

- Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - CLAY PACIFIC S.R.L.
- Consorcio TELECENTROS DEL ECUADOR: EXICOM INC.- ANDINET ONLINE S.A. - BISMARCK.

- GILAT Colombia S.A. E.S.P.
- Consorcio TELESAT Canadá- EION INC.- DIGITEC S.A.
- Consorcio TELEHOLDING S.A. SUPERCABLE ALK INTERNACIONAL S.A., COMSAT INTERNATIONAL.

Que mediante comunicación de 22 de agosto de 2005, el Banco Mundial emitió la "No Objeción" al Informe de Precalificación del Proceso de Licitación Pública Internacional LPI-2004-002.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC -CONATEL- mediante Resolución 13.1.1 que consta en el Acta 13 CDS-2004-PROMEC-CONATEL de 15 de noviembre de 2005, aprobó las Bases de Licitación No. LPI-2004-002.

Que la Dirección Ejecutiva del CONAM mediante Oficio DIREJ-2005-001179 de 14 de diciembre de 2005, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento Sustitutivo al Reglamento General de la Ley de Modernización del Estado, por tratarse de una concesión de servicios públicos sometió a conocimiento de la Contraloría General del Estado, las Bases de Licitación LPI-2004-002.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, mediante Resolución 05-01-CONATEL-2006 de 12 de enero de 2006, aprueba las Bases de Licitación LPI-2004-002, para que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC -CONATEL- continúe con el proceso.

Que la Contraloría General del Estado mediante Oficio DCP-003740 de 20 de enero de 2006, se inhibió de emitir el informe requerido por la Dirección Ejecutiva del CONAM, por considerar que el proceso se rige por las normas particulares del BIRF, sin embargo emite observaciones, las mismas que se acogen e incorporan a las Bases de Licitación.

Que el Banco Mundial mediante comunicación de 1 de febrero del 2006, emitió la No Objeción a las Bases de Licitación No. LPI-2004-002.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC - CONATEL informó a las cinco Firmas, que han sido Precalificadas, e invitó mediante comunicaciones de 1 de febrero de 2006 a presentar las Ofertas Técnicas y Económicas en Sobres separados, conforme a las Bases de Licitación LPI-2004-002.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC - CONATEL emitió 157 respuestas a las preguntas formuladas por las Firmas Licitantes a través de las siguientes aclaraciones, de conformidad con el numeral 4 de la Sección I de las Bases de Licitación:

- Aclaración N° 1: Oficio Circular UEP-095-2006 de 15 de febrero de 2006.
- Aclaraciones N° 2, 3, 4 y 5: Oficio Circular UEP-117-2006 de 24 de febrero de 2006.
- Aclaraciones N° 2 (Pregunta 23), 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12: Oficio UEP-147-2006 de 9 de marzo de 2006.
- Aclaración N° 13: Oficio Circular UEP-187-2006 de 24 de marzo de 2006.
- Aclaración N° 14: Oficio Circular UEP-224-2006 de 5 de abril de 2006.
- Aclaración N° 13 (Preguntas 122-123): Oficio Circular UEP-225-2006 de 6 de abril de 2006.
- Aclaración N° 15: Oficio Circular UEP-240-2006 de 13 de abril de 2006.
- Aclaración N° 16: Oficio Circular UEP-293-2006 de 4 de mayo de 2006.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL emitió las siguientes Enmiendas a las Bases de Licitación, de conformidad con el numeral 5 de la Sección I de las Bases de Licitación, las mismas que cuentan con la “No Objeción” del Banco Mundial:

- Enmienda N° 1: Oficio Circular UEP-170-2006 de 17 de marzo de 2006.
- Enmienda N° 2: Oficio Circular UEP-195-2006 de 24 de marzo de 2006. (Extensión de plazo de presentación de ofertas)
- Enmienda N° 3: Oficio Circular Oficio UEP-221-2006 de 4 de abril de 2006.
- Enmienda N° 4: Oficio Circular UEP-255-2006 de 19 de abril de 2006. (Extensión de plazo de presentación de ofertas).
- Enmienda N° 5: Oficio Circular UEP-285-2006 de 2 de mayo de 2006.
- Enmienda N° 6: Oficio Circular UEP-295-2006 de 5 de mayo de 2006. (Incluye cambios a las Bases de Licitación y extensión de plazo de presentación de ofertas).

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC - CONATEL mediante oficio UEP-336-2006 de 16 de mayo de 2006, puso en conocimiento del Contralor General del Estado las Aclaraciones y Enmiendas realizadas a las Bases de Licitación LPI-2004-002.

Que el 17 de mayo de 2006, fecha establecida en la Enmienda No. 6, para la entrega de las Ofertas, el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL recibió las Ofertas Técnicas y Económicas presentadas por el Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - CLAY PACIFIC S.R.L., y la Firma GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P. y cumple con el Acto de Apertura Pública, que consta en el Acta del Comité No. 16 CDS-2004-PROMEC-CONATEL. Para constancia de lo actuado, el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, protocoliza el “Acta de la Diligencia de Constatación del Acto de Apertura de Ofertas”.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL, en Sesión de 5 de junio de 2006 mediante Resolución 18.2.1 que consta en el Acta No. 18 CDS-2004-PROMEC-CONATEL, aprueba el Informe de Evaluación de los Sobres No. 1., y solicita al Presidente del Comité el envío al Banco Mundial para conocimiento y la respectiva “No Objeción”.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL, mediante mensaje electrónico de 5 de junio de 2006, envió el Informe de Evaluación de los Sobres No. 1 y solicita a la Gerente de Proyecto del Banco Mundial la respectiva “No Objeción”, quien, mediante comunicación de 8 de junio de 2006, emitió la “No Objeción” al Informe de Evaluación de los Sobres 1.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL, mediante oficios UEP-397-2006 y UEP-398-2006, los dos de 9 de junio de 2006, comunicó al Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A.-CLAY PACIFIC S.R.L., y a la Firma GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P. respectivamente, “... que el Sobre No. 1 de sus propuestas ha sido considerado favorablemente, contando con la NO Objeción del Banco Mundial, razón por la cual de acuerdo con la IAL 18.1 de la Sección II de las Bases de Licitación, invita a la apertura del Sobre No. 2, la que se realizará en las oficinas del Proyecto PROMEC, el día miércoles 14 de junio del 2006, a las 17h00.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL el 14 de junio de 2006, a las 17:00, procedió a la Apertura Pública de los Sobres No. 2 presentados por el Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A.-CLAY PACIFIC S.R.L., y la Firma GILAT COLOMBIA S.A. E.S.P., conforme consta en el Acta de Apertura Pública del Comité No. 19 CDS-2004-PROMEC-CONATEL. Para constancia de lo actuado, el Notario Cuadragésimo del Cantón Quito, protocoliza el “Acta de la Diligencia de Constatación de la Apertura de los Sobres No. 2”.

Que el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL, en sesión de 29 de junio de 2006, mediante Resolución 21.2.1, que consta en el Acta 21 CDS-2004-PROMEC-CONATEL, solicitó al Presidente del Comité el envío al Banco Mundial para conocimiento y la respectiva “No Objeción” del informe de los Sobres No. 2.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC – CONATEL, mediante mensaje electrónico de 30 de junio de 2006, envió el Informe de Evaluación de los Sobres No. 2 y solicitó a la Gerente de Proyecto del Banco Mundial la respectiva “No Objeción”. Mediante comunicación de 4 de julio de 2006, la Gerente de Proyecto del Banco Mundial, emitió la “No Objeción” a la adjudicación de la Licitación al Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A.-CLAY PACIFIC S.R.L. de Bolivia, por un monto total de once millones quinientos setenta y tres cuatrocientos setenta y ocho con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$11'573.478,76), de los cuales Cuatro millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'150.000,00), son financiados bajo la Categoría 1 “Bienes” del Proyecto PROMEC.

Que de conformidad con el número 27 “Criterios para la adjudicación”, letra F “Adjudicación del Contrato” de la Sección I “Instrucciones a los Licitantes”, el numeral 27.1 de la Sección II “Datos de la Licitación”, de las Bases de Licitación LPI 2004-002, y el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta “Obligaciones Conjuntas” del Convenio Sustitutivo para la Implementación del Proyecto de Modernización de los Sectores Eléctrico, Telecomunicaciones y Servicios Rurales, el Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC-CONATEL, en Sesión de 7 de julio del 2006, resuelve recomendar a la Dirección Ejecutiva del CONAM y al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL- la Adjudicación del Contrato de la Licitación Pública Internacional LPI-2004-002, “Concesión para la Prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones a través de Telecentros Comunitarios Polivalentes en las Áreas Rurales y Urbano Marginales del Ecuador, bajo la modalidad BOO (Build, Own, Operate, Implementación del Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes)”, en los términos de la “No Objeción” emitida por el Banco Mundial el 4 de julio de 2006, a la propuesta presentada por el Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - Clay Pacific S.R.L. de Bolivia, que contempla una inversión once millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 11'573.478,76), de los cuales cuatro millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 4'150.000,00), son financiados por el Estado ecuatoriano con recursos del Convenio de Préstamo BIRF-7082-EC, con cargo a la Categoría 1 “Bienes”, según consta del Acta 22 CDS-2004-PROMEC-CONATEL.

Que el Presidente del Comité de Adquisiciones y Selección PROMEC-CONATEL, en cumplimiento a la Resolución del Comité No. 22.2.1 que consta en el Acta No. 22 CDS-2004-PROMEC-CONATEL, mediante Memorando UEP-345-2006 y Oficio UEP-463-2006, recomendó a la Dirección Ejecutiva del CONAM y al Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, respectivamente, la adjudicación del Contrato LPI-2004-002 “Concesión para la Prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones a través de Telecentros Comunitarios Polivalentes en las Áreas Rurales y Urbano

*Marginales del Ecuador, bajo la modalidad BOO (Build, Own, Operate) (Implementación del Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes)", en los términos de la "No Objeción" emitida por el Banco Mundial el 4 de julio de 2006, a la propuesta presentada por el Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - Clay Pacific S.R.L. de Bolivia, que contempla una inversión de US\$ 11'573.478,76 (Once millones quinientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y ocho con 76/100 dólares de los Estados Unidos de América), de los cuales US\$4'150.000,00 (Cuatro millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América) son financiados por el Estado ecuatoriano con recursos del Convenio de Préstamo BIRF-7082-EC, con cargo a la Categoría 1 "Bienes".*

Que la Coordinación Administrativa Financiera del PROMEC, en cumplimiento a la Resolución 22.2.3 que consta en el Acta 22 CDS-2004-PROMEC-CONATEL de 7 de julio de 2006, emitió la Certificación Presupuestaria correspondiente al monto del Crédito asignado por el Estado como compensación para la Concesión para el Subcomponente de Telecentros Comunitarios Polivalentes, por Cuatro millones ciento cincuenta mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$4'150.000,00), como financiamiento parcial para la adquisición de los equipos requeridos para la prestación de los servicios de telecomunicaciones a través de Telecentros Comunitarios y Estaciones Remotas.

Que el Consejo Nacional de Telecomunicaciones -CONATEL-, está definido como uno de los Contratantes en la IAL 2.2 de la Sección II "Datos de la Licitación" de las Bases de Licitación LPI-2004-002.

En ejercicio de sus atribuciones,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO UNO.** Adjudicar al Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - Clay Pacific S.R.L. de Bolivia, el Contrato de Concesión para la Prestación del Servicio Público de Telecomunicaciones a través de Telecentros Comunitarios Polivalentes en las Áreas Rurales y Urbano Marginales del Ecuador, bajo la modalidad BOO -Build Own, Operate- (Implementación de Subcomponente Telecentros Comunitarios Polivalentes)", en los términos de las Bases del Concurso, de la propuesta, de la oferta presentada por el Consorcio ÚNETE Telecomunicaciones S.A. - Clay Pacific S.R.L. de Bolivia y de la "No Objeción" emitida por el Banco Mundial el 4 de julio de 2006.

**ARTÍCULO DOS.** Notificar al CONAM de la presente Resolución para la continuación de los trámites correspondientes.

Dado en Quito, 14 de julio de 2006.



**DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO**  
PRESIDENTE DEL CONATEL



**AB. ANA MARÍA HIDALGO CONCHA**  
SECRETARIA DEL CONATEL